

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.



AÑO LXVII	Managua, D. N., Martes 1°. de Octubre de 1963	No. 224
-----------	---	---------

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA	
PODER EJECUTIVO		Sección de Patentes de Nicaragua	
GOBERNACION Y ANEXOS		Patentes de Invención Pág. 2219	
Honores Póstumos al doctor Juan Marcos López Miranda.	Pág. 2217	Marcas de Fábrica	2220
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Nombres Comerciales	2223
Vale del Tesoro Nacional a favor del Instituto de Seguro Social	2218	SECCION JUDICIAL	
Protección a la Industria de Sombreros en Estelí	2218	Remates	2223
		Títulos Supletorios	2224
		Citación	2224
		Citación de Procesado	2224

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Honores Póstumos al Doctor Juan Marcos López Miranda

«No. 405

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de ayer falleció el Dr. Juan Marcos López Miranda, Magistrado Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a la que honró desde el año de 1945, con la ascendencia singular de su ilustración, con la diaphanidad de su talento y acrisolada integridad. Su brillante carrera profesional es ejemplar en sus distintos aspectos: Sirvió a la Justicia y a la verdad como Abogado litigante, promoviendo con elevada probidad la realización del Derecho. Fue Decano de la Escuela de Derecho y Notariado de Granada y de la Central de Managua, las que dirigió por varios años con su natural acierto.

Considerando:

Que en reconocimiento de sus virtudes en 1937, fue electo Magistrado de la Corte de Apelaciones de Oriente y Medio Día, y a la rectitud de su trayectoria sumó el prestigio de una laboriosidad más común que fué su atributo característico. Sirvió al Poder Ejecutivo en la Subsecretaría de Gobernación y como Embajador de la República en El Salvador, siendo en todo momento activa y juiciosa su gestión.

Considerando:

Que se destacó elevadamente sirviendo al Estado, con su ponderada experiencia de reconocidos relieves, asesorando a la República en el desenvolvimiento de serios problemas nacionales y constituye una irreparable pérdida para la Patria, a la que dio bondadosamente y a manos llenas el celo de su relevante patriotismo.

Considerando:

Que es deber del Estado rendir tributo de respeto y homenaje de altos reconocimientos a sus preclaros hijos que, como el Doctor Juan Marcos López Miranda han dado singular prestigio al nombre de Nicaragua.

Acuerda:

- 1o.—Deplorar su sensible fallecimiento y declarar Duelo Nacional por cinco días, debiendo permanecer izado el Pabellón Nacional a media asta durante ese tiempo, en todos los edificios y cuarteles del Estado.
- 2o.—Asistir en cuerpo a sus funerales y dar el pésame a la familia doliente, comisionando al Dr. Lorenzo Guerrero, Ministro de Gobernación, para que en nombre del Poder Ejecutivo lleve la Palabra Oficial.
- 3o.—Tributar a su cadáver Honores de Presidente de la República y enviar una

ofrenda floral, haciendo por cuenta del Estado los gastos de sus funerales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. —RENE SCHICK.—El Ministro de Gobernación y Anexos, Lorenzo Guerrero».

Hacienda y Crédito Público

Vale del Tesoro Nacional a Favor del Instituto de Seguro Social

«No. 31

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Emítase un «Vale del Tesoro» a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Córdoba con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 648,300.49), con vencimiento para el día 16 de Septiembre de 1968, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento (4%) anual, pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá su Aporte Estatal por el mes de Julio de 1963, que le corresponde pagar al Instituto Nacional de Seguridad Social.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República. — (i) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y C. P.»

Protección a la Industria de Sombreros en Estelí

«No. 75

«El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958,

Vistos:

Que con fecha 29 de Marzo del corriente año, la firma «Gadea y Moreno Cía. Ltda.» solicitó a este Ministerio se le clasifique, de conformidad con la Ley citada, la Planta de su propiedad que tiene instalada en la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, dedicada a la elaboración de Sombreros de Diferentes Tipos, para consumo nacional;

Considerando:

Primero: Que este Ministerio por Resolución de las nueve de la mañana del día 29 de Marzo próximo pasado, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Conveniente Establecida de Instalación Nueva;

Segundo: Que al producir sombreros, sustituye las importaciones de los mismos, causando en esta forma economía de divisas.

Tercero: Que en los términos antes dichos fue aceptada la Clasificación por el señor César A. Gadea G., en su calidad de Gerente de dicha firma, en acta suscrita ante el Oficial Mayor del Ministerio de Economía el día dos de Abril en curso.

Por Tanto:

de conformidad con los Artos. 10, 12 y 27 de la Ley citada,

Decreta:

Arto. 1.—Otorgar a la firma «Gadea y Moreno Cía. Ltda.» en lo que se refiere a la Planta que tienen instalada en la ciudad de Estelí y que se dedica a la elaboración de Sombreros de Diferentes Tipos, los privilegios y franquicias siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la Planta Industrial, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;
- b) —Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápite f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los ramos de Economía y Hacienda de Crédito Público y en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de la mencionada Ley;
- c) —Los privilegios y franquicias que, para el caso de exportación de los productos de la Planta se establecen en el Arto. 16, inciso a) de la citada Ley y los de los incisos b) y c) del mismo artículo cuando y en la forma que lo resuelva el Ministerio de Economía.
- d) —La franquicia aduanera a que se refiere el inciso a) del Arto. Primero se contará en la forma establecida en el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y tendrá la extensión

estipulada en el Arto. Segundo con las limitaciones consignadas en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 409 de 11 de Marzo de 1959 y en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 de primero de Abril de 1960; pero dichas franquicias y las consignadas en el inciso b) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos y productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlas en condiciones satisfactorias.

Arto. 2.—Queda la firma «Gadea y Moreno Cía. Ltda.» en lo que se refiere a su Planta Industrial dedicada a la elaboración de Sombreros de Diferentes Tipos, sujeta o todas las obligaciones contenidas en el Capítulo IV de la Ley citada.

Arto. 3.—Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo y el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de Reclasificar esta empresa modificando o derogando las franquicias y los privilegios otorgados en este Decreto cuando así lo estime conveniente al tenor de lo que se establezca en el Convenio de Unificación de Incentivos Fiscales que se llevará a efecto de acuerdo con el Arto. 14 del Tratado de Integración Centroamericana;

Arto. 4.—Notifíquese el presente Decreto de Protección Industrial a los interesados por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación expresen su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los once días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

Patentes de Invención

Nº 4958—B/U Nº 631577— C 6.65
Rhone-Poulenc S. A., de la Ciudad de París, Francia, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

«Procedimiento de Nuevos Derivados de Aza--1 Tiaxanteno»

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de

Nicaragua.—Managua, D. N., trece de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4957—B/U Nº 631577— C 8.08

Raymond Wilson Luckenbauch, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

«Composiciones comprendiendo Ureas de Cicloalquilfenilo útiles como Reguladoras del Crecimiento de Plantas»

Cuyo título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la sociedad E. I. Du. Pont de Nemours and Company de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4959—B/U Nº 631577— C 6.44

Dante Sandro Cusi, República de Méjico, mediante apoderado, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

«Método para separar en Fracciones Individuales una Mixtura de partículas», Caso G--52623

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4962—B/U Nº 631577— C 7.72

Sydney James Green y Peter James Nicholl, de la ciudad de Southampton y Totton, Condado de Hampshire, Inglaterra, mediante apoderado, solicita concesión de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

«Un procedimiento para la producción de un material de tabaco para fumar»

Cuyo Título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la sociedad British American Tobacco Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4960—B/U Nº 631577— C 6.68

Stull Chemical Company, de la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita concesión de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

«Proceso para Preparar y Aplicar, a baja Altura, Mezclas Químicas Esprayadas»

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4961—B/U Nº 631577— ₡ 6.28

Celanese Corporation of America, de los Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención consistente en:

“Método y aparato para Acondicionamiento de Filtros de Cigarrillos”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4963—B/U Nº 631577— ₡ 6.48

United States Rubber Company, de los Estados Unidos de América, mediante apoderado de este domicilio, solicita concesión de Patentes de Invención, sobre su invento consistente en:

“Mejoras en Reguladores del Crecimiento de las Plantas”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes.— Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Marcas de Fábrica

Nº 4654—B/U Nº 621518— ₡ 8.60

General Mills Inc., de la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Luis A. Cantarero, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Tucan

Predilecta

Potencia y

Vulcano

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), particularmente: Harinas y cualquier otro Producto similar, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4652—B/U Nº 675015— ₡ 7.60

Gorton's of Gloucester, Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Doctor Salvador Querrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Fresh--Lock

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Pescados Enlatados, Pescado Salado, Pescado Congelado, Marisco Congelado; Comida y Aceite de Pescado, Pescados para Alimentos y en Aceite, Pescados para Propósitos Alimenticios, (Clase 49 Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4767—B/U Nº 621546— ₡ 9.00

Gorton's of Gloucester, Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Doctor Salvador Querrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Gorton's

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Pescados enlatados, Pescado salado, Pescado congelado, Marisco congelado, Comida y Aceite de Pescado, Pescados para alimentos y en Aceite, Pescados para Propósitos Alimenticios, (Clase 49, Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía —Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4766—B/U Nº 675029— ₡ 8.08

Alberto Báez G., Comerciante y del domicilio de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones.

Polar y

Margarita

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Galletas y Confituras de toda clase, Clase 49 (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4864—B/U Nº 631556— ₡ 8.00

Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Dr. Salvador Buitrago Ajá, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

TORFAN--H

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos, comprendidos en la Clase 9 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4838—B/U Nº 631555— ₡ 9.36

Empresa Numar, Sociedad Anónima de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Doctor Edgar Solís Martínez Abogado y

de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

NUMAR

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Margarina, Clase 49 (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4836—B/U Nº 631555— 8.80

Empresa Numar, Sociedad Anónima, de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Doctor Edgar Solís Martínez Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

TREBOL

sola y sin distintivos especiales marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Mantecas, Aceites, Mayonesas, o cualquier derivados de los Aceites o Grasas Vegetales Comestibles, Clase 49 Alimentos y sus Ingredientes, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4936—B/U Nº 631577— 8.04

The Squirt Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en un dibujo que representa la figura de una botella, retorcida en la parte inferior;



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bebidas Suaves Carbonatadas, Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4827—B/U Nº 675037— 8.84

Delicia, S. A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Christian Machado Rosales Abogado y de este do-

micio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en las denominaciones.

S T A R

Para distinguir: Confites y Caramelos, Clase 49; y

DELICIA

Para distinguir: Caramelos, Confites, Chocolate, Pastas Alimenticias y Galletas, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4842—B/U Nº 675041— 8.20

Fertilizantes de Centro América Limitada, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Gonzalo Solórzano Belli, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

NUTRAL

NUTRAN

NUTRO y

NUTRIL

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Abonos y Fertilizantes, comprendidos en la Clase 13 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4934—B/U Nº 631577— 8.56

Produits de Beaute- Parfums - Jean D'Aveze, sociedad anónima, de la ciudad de París, Francia, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

Jean d'Aveze

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de perfumería, de belleza, coloretes, aceites esenciales, cosméticos, productos para el cabello, dentífricos, comprendidos en la Clase 7 (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

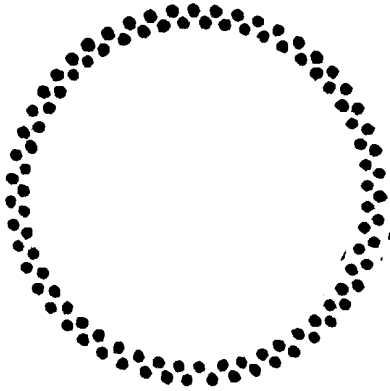
Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4937—B/U Nº 631577—☉ 8.72

The Pillabury Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en un dibujo que representa la figura de una circunferencia formada por puntos de doble fila:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos de la Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), incluyendo harina, mezclas de pasteles, alimentos para animales e ingredientes para los mismos, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4938—B/U Nº 631577—☉ 9.60

British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el dibujo que representa la figura de un óvalo que contiene en la parte superior en relieve la figura de tres hojas unidas en sus bases.—En la parte inferior están las letras distintivas «B. A. T.», que se refieren a las iniciales del nombre de los propietarios;



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Tabaco ya sea Manufacturado o sin Manufacturar, Clase 20, (Productos de Tabaco) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4939—B/U Nº 631577—☉ 7.92

Dunhill International, Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de

América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Botellas amamantadoras, comprendidos en la Clase 47, (Aparatos Médicos, Quirúrgicos y Dentales), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 5147—B/U Nº 712369—☉ 29.65

Curacao Trading Company Netherlands, S.A. de Holanda por medio de apoderado Doctor Ariel Montalván P., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en una figura en forma ovalada, de fondo blanco, que en su parte central tiene dibujado un toro. Al toro mencionado lo rodea un óvalo rojo algo grueso, que en su parte superior tiene la leyenda «El Toro» y en la inferior Marca Registrada,



marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Artículos de hierro y acero, como chapas, tejido soldado, tela de alambre, alambre alfajol, tejido exagonal, tela mosquitera, malla tónica para hormigón armado, malla ornamental, metal desplegado, tejido ondulado, (Clase 15, Materiales de Construcción); y alambre de coser, alambre de púas, alambre galvanizado, alambre para clavos, clavos corrientes, clavos para ejecuciones especiales, grapas, etc. (Clase 16, Ferrería, Plomería, etc.), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nombres Comerciales

Nº 4742—B/U Nº 675023— ₡ 7.20
Agustín Pasos Gabuardi, comerciante y de este domicilio, solicita el nombre comercial consistente en las denominación:

"Unión Vinícola Americana"

Sola y sin distintivos especiales, nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Actividades y Negocios Relacionados con el Expendio, Distribución y en su caso Producción, de Productos, particularmente vinos.

Oyense oposiciones término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4652—B/U Nº 675015— ₡ 7.60
Distribuidora Interamericana S. A., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de apoderado Doctor Christian Machado Rosales, abogado y de este domicilio, solicita el registro de este Nombre Comercial:

"Distribuidora Panamericana"

Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Actividades y Negocios Relacionados con el Expendio y Distribución de Productos de Diversas Clases, Particularmente Alimenticios y Vinícolas.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL**RE MATES**

Nº 5129—B/U Nº 669230— ₡ 9.16
Tres tarde diez octubre próximo, este Juzgado, subastaráse siguientes propiedades: a) finca rústica situada El Sardinal y Peñas Blancas jurisdicción Departamento Jinotepe, como de cincuenta manzanas, terreno nacional, conteniendo cafetales, casa, potreros, rastrojos, linda: Oriente, Bernardino González; Occidente y Norte, Andrés Melgara; Sur, Cerro Peñas Blancas; b) finca rústica anexa a la anterior, como de cincuenta manzanas, terreno nacional, conteniendo cafetales; cercas alambre púa, rastrojales, linda: Oriente, Roberto Domingo Amort; Occidente, finca anteriormente descrita; Norte, Roberto Domingo Amort, Cresencio Ubeda, Aurora Melgara; Sur, Cerro El Cachito.

Valorada: Trescientos Córdoba.
Ejecuta: Agustina Aráuz Gutiérrez de Haslam a James Haslam hijo.

Oyense posturas.
Dado Juzgado Local Civil — Matagalpa, dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.
Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 3

Nº 5139—B/U Nº 712364— ₡ 8.45
A las cuatro de la tarde del diez y siete de octubre próximo en el local de este Juzgado subastaráse urbana sita en Santa Teresa Carazo, solar treinta por treinta varas, construida cañón de diez varas mediagua, paredes de piedra cantera, de tejas, excusado: Este y Norte, Francisco Gómez; Oeste,

Francisco Cortés y Tranquillino Ruiz; Sur, Laura Vado. Inscrita No. 46 folio 159, tomo 160, Libro Propiedades Registro Público de Carazo.

Base: ₡ 7.418.85.
Ejecuta INVI a Eva Acevedo.
Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito en Managua a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. O. Libby.—Nap. Molina M., Srlo. 3 3

Nº 5138—B/U Nº — ₡ 11.00
A las cuatro de la tarde del diez de octubre próximo subastaráse en el local de este Juzgado urbana en el cantón de la parroquia Jinotepe. Solar de veintiocho por treinta varas, construida cañón de veintituna por siete y media varas, mediagua, dos excusados, dos cocinas, paredes de cantera, de tejas sobre horcones, enladrillada, cuatro piezas, linda: Este y Norte, Calle; Oeste, Sucesores de Pedro Virgilio Sotelo; Sur, Sucesores de Zoila Rojas. Rústica Las Enramadas, en jurisdicción de La Conquista, Jinotepe, de noventa y dos manzanas de superficie, con varios cultivos, dentro de los siguientes linderos: Norte, Félix Carmona; Sur, Valois Canales y Salvador Reyes; Este y Oeste, Francisco Gómez Membreño. Ambas propiedades inscritas en el Registro Público del Departamento de Carazo.

Base de la subasta: Treinta Mil Ciento Ochenta y Dos Córdoba y Cinco Centavos.
Ejecuta el Instituto Nicaragüense de la Vivienda a Francisco Gómez Membreño.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. O. Libby.— Nap. Molina M.; Srlo. 3 3

Nº 5111—B/U Nº 694701— ₡ 7.80
Once de la mañana veintidós de Octubre próximo, subastaráse en este juzgado huerta de agricultura de siete manzanas de extensión, ubicada Comarca los Lecheguagos, de esta jurisdicción departamental, lindante: Oriente, Josefa Rueda; Poniente, Angelina Rueda; Norte, camino en medio, Eugenio Rueda y Sucesión de Salvadora Saldaña; y Sur, Dionisio Reyes.

Ejecuta: Hortensia Herrera a Pastora Rueda de Vargas.

Base posturas: Dos Mil Ochocientos Córdoba.
Dado Juzgado de Distrito Civil.—León, Septiembre diecinueve. Las once de la mañana.—Guillermo Areas, Secretario.

Es conforme.—Guillermo Areas, Secretario. 3 3

Nº 5117—B/U Nº 642550— ₡ 9.36
Once diez minutos mañana dieciséis Octubre corriente año. local este despacho, venderánse martillo, tres máquinas zapatería: a) marca «Seiko»; b) marca «Singer»; y c) otra marca «Singer»; todas en regular estado de uso.

Ejecución: Leonardo Lacayo contra Graciela Zavala Lezama.

Oyense posturas.
Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Edmundo Matus M., Srlo. 3 2

Nº 5121—B/U Nº 712354— ₡ 6.80
Diez de la mañana once de Octubre este año, venderáse martillo camioneta Chevrolet roja modelo viejo, en mal estado. Local Garaje Carlos Cardenal frente a Drive In Guanacaste sobre Quinta Calle Suroeste.

Oyense posturas.
Ejecuta Juan Wheelock al doctor Enrique Pallais Sacasa.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua, a las once mañana del veinte Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo.

3 2

Nº 5156—B/U Nº 712377—**₡** 8.60

Tres tarde siete Octubre corriente local este Juzgado subastaráse mejor postor solamente derecho arrendamiento fincas rústicas ejidales comarca San Pablo, San Rafael del Sur, primer lote seis hectáreas lindando Norte, Alberto Hurtado; Sur, Atanasto Gómez; Oriente, Jesús Mendoza, Francisco García, Alberto Hurtado; Poniente, mediando callejón Francisco Hernández; Segundo lote, doce hectáreas Norte posesión Isabel García; Sur, Ramiro Hernández; Oriente, Estanislao Espinoza; Abelino Ortiz y Poniente, Ramiro Hernández, Isabel García.

Ejecuta Segundo Sequeira Romero a Antonia Gago Espinoza.

Base del remate Tres Mil Seiscientos Córdoba.—Oíránse ofertas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, veintinueve Septiembre mil novecientos sesentitrés.—H. G. Libby.—Nap. Molina M., Srío.

3 2

Nº 5150—B/U Nº 712372—**₡** 13.50

Jueves diez y siete de octubre corriente año, a las cuatro y diez minutos de la tarde, subastaráse en el local de este Juzgado, finca urbana situada sobre banda occidental diecinueve Avenida Suroeste de esta ciudad, consistente solar que mide diez varas frente por veinte de fondo, con casa cañón y mediasaguas todas de madera, en su frente y fondo, comprendido dentro siguientes linderos: Oriente, predio Julio Lalinde; Occidente, solar y casa Berta Hidalgo Corea; Norte Luisa Amanda de Martínez; Sur, Natividad Tinoco González; Inscrito No. 30173, Tomo CDIII, folios 261/262 y Tomo CDLXI, folio 205, Sección Derechos Reales Registro Público de Managua.

Ejecución: Elisa Garay de Witzgalla a Stella Mairena contra Stella Mairena, por sí y como difunta esposa Domingo Jarquín García y como madre menores Ronaldo Domingo, Regis, Néstor Domingo y Damaris Esperanza, los cuatro apellido Jarquín Mairena, sucesores de Domingo Jarquín García.

Base subasta: Cincuentiocho mil ochocientos Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintiséis Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Las cuatro de la tarde.—H. G. Libby, Juez 2o. Civil Distrito Managua.—G. Suárez, Srío.

3 2

Títulos Supletorios

Nº 4229—B/U Nº 608860—**₡** 7.84

Julia Pérez Acevedo, solicita título supletorio, casa y solar urbana, sita Pueblo Nuevo, Belén, este Departamento; mide y linda: Oriente, Juana Felipa Quintanilla v. de Espinosa; treintitrés varas; Poniente, Isabel Quintanilla, treintuna varas; Norte, Mercedes Brenes, ochenticuatro varas; Sur, Alicia Acevedo, ochenticuatro varas. Propiedad consistente en un chagüite, mide y linda: Oriente, Marquesa Mena v. de Jiménez, ochenta varas; Poniente, Francisco Molina, ciento ochentiuna varas; Sur, Cornelio Hernández, setentiocho varas; Norte, José Jesús Morales, cincuentuna varas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Rivas, uno de Julio de mil novecientos sesentitrés.—José Antonio Luna, Srío.

3 3

Nº 4299—B/U Nº 520737—**₡** 7.09

Benigna Pérez solicita Título Supletorio urbana, cantón oriental este pueblo, mide dos frentes vein-

tiuna por treinta y seis y media varas, lindando: Oriente, calle en medio, Trillo San José de Roberto Lacayo; Poniente, solar de Miguel Peña; Norte, Tránsito Vázquez Aguilar; Sur, calle en medio, Erasmo Obando.

Valorada doscientos Córdoba.

Intervino Síndico.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diríomo veintiaete de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vulmor Vázquez G.—Manuel Ayala h., Srío.

3 3

Nº 4712—B/U Nº 637037—**₡** 6.24

Beatriz Bolaños, solicita Título Supletorio dos lotes terreno urbano 48 por 90 varas superficie, cantón Oriental linderos: Oriente y Norte, calle pública; Sur, Dolores Bolaños; Poniente, Lorenza Cortez y Teófilo Jácamo.

Vale: Doscientos Córdoba.

Oposición término de ley.

Juzgado Local Civil.—Tola, trece de Agosto de mil novecientos sesentitrés.—Vicente Ibarra Ortega, Secretario.

3 2

CITACION

Nº 5143—B/U Nº 712365—**₡** 3.70

El Banco Caley-Dagnall, S. A. cita a sus socios para una Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas que se celebrará en el local de su oficina en esta ciudad a las once de la mañana del día veintuno de octubre de 1963 con el objeto de conocer de los nuevos nombramientos de miembros de la Junta Directiva de conformidad con la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones.

Managua, 26 de Septiembre de 1963.

Horacio A. Wheelock
Secretario

1

Citación de Procesado

No. 1183

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Bernabé y Graciliano Pérez Aguilar, ambos mayores de edad, el primero soltero y el segundo casado, agricultores y vecinos de la Comarca El Tule, de esta jurisdicción, por ser autores del delito de lesiones graves en la persona de Julio López Toleado, mayor de edad, jornalero, soltero y vecino de la Comarca El Tule, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue, bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesentitrés.—Mar. Miranda Matus.—M. Medina A., Srío.

Es conforme con su original. Boaco diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesentitrés.—Manuel Medina Almanza, Srío.

1